



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 03 de Marzo de 2020, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Tercera Edad para 2020.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Entidades beneficiarias.**

Serán beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, que sean y estén legalmente constituidas como asociaciones de mayores e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana y que desarrollen sus proyectos dentro de este término municipal.

**Segundo. Objeto.**

El objeto es regular la concesión de subvenciones para el año 2020 y dentro de los límites establecidos por el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 2314.489, a proyectos promovidos por asociaciones de mayores legalmente constituidas y que y, que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

En ningún caso, se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

**Tercero. Convocatoria.**

La Convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga, a través de la Delegación de Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2020. Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Tercera Edad a la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a14721030d80c07e3369050d081> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) junto con la Ordenanza de Subvenciones y los Anexos correspondientes.

**Cuarto. Cuantía.**

La Delegación de Tercera Edad destinará a estos efectos una cuantía total de dieciséis mil ochocientos euros (16.800 €).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de ésta convocatoria (Anexo I) y la documentación exigida podrán presentarse durante los 30

L00671a1471e0b088f407e404c030e0cR

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471e0b088f407e404c030e0cR>

Documento firmado por: MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	Fecha/hora: 11/03/2020 14:12:28
--	------------------------------------

días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de forma electrónica mediante ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>

**Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en la presente convocatoria.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

L00671a1471e0b088f407e404c030e0cR

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471e0b088f407e404c030e0cR>

Documento firmado por: MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	Fecha/hora: 11/03/2020 14:12:28
--	------------------------------------